

Resolución de Alcaldía N°167-2025-MDCH-A

CHURUBAMBA, 16 DE MAYO DE 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA; PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Oficio N°00125-2025-CTVC/HUANUCO, con Reg. N° 2392, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por el Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Unidad Territorial Huánuco, solicitando el reconocimiento Municipal a los Miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Churubamba, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Distrital de Churubamba de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde dictar "Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción o las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; así mismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social, comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculándolas con el cumplimiento de las nacionales en materia de promoción y derecho social, la inclusión y la equidad;

Que, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) es una instancia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) constituido por Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, y entre sus funciones están la de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los Programas Sociales del MIDIS, así como velar por la Transparencia y la Neutralidad en la ejecución de sus Prestaciones Sociales:

Que, conforme a la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 29792, se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social los siguientes programas y funciones: JUNTOS-Programa Nacional de Apoyo Directo a los pobres, FONCODES - Fondo de Cooperación para el Desarrollo e Inclusión Social, Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, Programa Nacional Cuna Más. Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA, Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, Plataforma de Acción para la Inclusión Social - PAIS;



Que, mediante **Oficio N°00125-2025-CTVC/HUANUCO**, con Reg. N° 2392, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por el Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Unidad Territorial Huánuco, solicitando el reconocimiento Municipal a los Miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Churubamba, conformada por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Maximina Llanos Noreña	22444627
Vicepresidente	Leberiana Baylon Cornelio	63768751
Secretaria de Actas y Archivos	Flaviana Vega Cántaro	75237397
Fiscal	Elva Encarnación Deza	44619907
Vocal 1	Julio Cesar Resurrección Lázaro	42298094



Que, mediante **Informe N° 00750-2025-MDCH/GDS-LGST**, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite **Oficio N°00125-2025-CTVC/HUANUCO**, con Reg. N° 2392, solicitando el reconocimiento Municipal a los Miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Churubamba.



Que, mediante **Memorándum N° 1007-2025-MDCH/GM**, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba; emitido, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de La Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER; a la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Churubamba, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, la misma que está constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Maximina Llanos Noreña	22444627
Vicepresidente	Leberiana Baylon Cornelio	63768751
Secretaria de Actas y Archivos	Flaviana Vega Cántaro	75237397
Fiscal	Elva Encarnación Deza	44619907
Vocal 1	Julio Cesar Resurrección Lázaro	42298094



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR; a los miembros de la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Churubamba.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaría General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

DNI: 22562340
ALCALDE